

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0060 DE 2016**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

<b>GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
<b>A.</b> TRANSPORTE LA DORADA	\$47.250.000
<b>B.</b> TRANSPORTE CHINCHINA	\$35.100.000
<b>C.</b> TRANSPORTE DE PERSONAL, TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	\$45.000.000

<b>GRUPOS</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
<b>II.</b> TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES	\$30.000.000 INCLUIDO IVA
<b>III.</b> TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	\$30.000.000 INCLUIDO IVA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$187.350.000).

**APERTURA: 10 DE MARZO DE 2016**

**CIERRE: 16 DE MARZO DE 2016**

MANIZALES, MARZO DE 2016.

## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: [www.observaciones@empocaldas.com.co](mailto:www.observaciones@empocaldas.com.co)

### PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

## CAPITULO I.

### GENERALIDADES

#### 1.1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales, que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 No. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del Departamento de Caldas.

#### 1.2. OBJETO

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

<b>GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
<b>A. TRANSPORTE LA DORADA</b>	\$47.250.000
<b>B. TRANSPORTE CHINCHINA</b>	\$35.100.000
<b>C. TRANSPORTE DE PERSONAL, TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES</b>	\$45.000.000

<b>GRUPOS</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
<b>II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES</b>	\$30.000.000 INCLUIDO IVA
<b>III. TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y</b>	\$30.000.000 INCLUIDO IVA

MUESTRAS	
----------	--

De acuerdo con las especificaciones del servicio que se detallan en el Capítulo IV -CONDICIONES DEL CONTRATO.

### **1.3. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo para la realización del servicio será desde la suscripción del acta de inició hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto.

### **1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES**

Los pagos que originen el contrato suscrito como consecuencia de la presente convocatoria pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2016, bajo el rubro presupuestal No. 220209, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 255 de febrero 15 de 2016.

### **1.5. PRESUPUESTO OFICIAL**

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. CTE. (\$187.350.000).

El valor de la propuesta debe ser igual al presentado en el presupuesto oficial, esto debido a que es un contrato de prestación de servicios y se va a pagar por recorrido realizado.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial ya que la misma será **RECHAZADA**.

### **1.6. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante la presentación de actas parciales de pago, previa presentación de la factura y visto bueno del supervisor de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. Dichas facturas serán presentadas dentro de los CINCO (5) días del mes correspondiente. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

**NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.**

### **1.7. PROPUESTAS PARCIALES**

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., EMPOCALDAS aceptará propuestas parciales.

### **1.8. INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como **PROVEEDORES**, hasta tres días hábiles antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.** Los proponentes que ya se encuentren inscritos deberán verificar que su inscripción se encuentre vigente.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se podrán inscribir quienes desarrollen actividades cuyo objeto social sea similar al objeto de este proceso.

### **1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P) y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

### **1.10 CRONOGRAMA**

El siguiente es el cronograma del proceso:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Aviso Inicial de Convocatoria Pública.	04 de marzo de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Publicación proyecto de pliego de condiciones.	Del 04 al 08 de marzo de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 04 al 08 de marzo de 2016, hasta las 6:00 p.m.	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, y en medio magnético al correo

		electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	09 de marzo de 2016	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Resolución de apertura de la invitación	10 de marzo de 2016	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Del 10 al 15 de marzo de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones	11 de marzo de 2016 a las 02:30 p.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Cierre de la invitación. Fecha final para la recepción de propuestas. Publicación acta de cierre	16 de marzo de 2016 a las 10:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción de la entidad).
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.	18 de marzo de 2016	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 22 al 23 de marzo de 2016 hasta las 6:00 p.m.	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	28 de marzo de 2016	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
ADJUDICACIÓN	29 de marzo de 2016	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

#### **1.10.1. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

(LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales

se encuentran descritos en el CAPITULO V (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

#### **1.10 LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. MIRAR NUMERACIÓN, SE ESTA DEVOLVIENDO CON 1.10**

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, las cuales serán entregadas vía **CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 No. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la cual se le debe colocar la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, se declarara cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir los sobres rotulados como original, se relacionarán una por una de acuerdo con la orden de entrega indicando: Fecha y Hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no considerará como actas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y horas señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitios diferentes al que se señala en estos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal de la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Meteorología de Colombia la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co/>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

#### **1.11 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias para el presente proceso de selección. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formaran parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

## **1.12 CONDICIONES Y CALIDAD EXIGIDAS**

### **1.12.1 EN CUANTO A LOS PROPONENTES**

En la presente invitación publica podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo **OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD MERCANTIL SEA A FIN CON EL OBJETO DE ESTE PROCESO**, legalmente establecidos con registro vigente en la cámara de comercio, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

#### **Además cumplir con las siguientes condiciones:**

- Que los vehículos presenten al día toda la documentación legal pertinente para la prestación del servicio.
  - Que la persona seleccionada por la empresa para conducir tenga la experiencia suficiente que garantice la idoneidad de su desempeño como conductor y que tenga pase vigente de categoría C2 como mínimo. (Casos La Dorada y Chinchiná)
  - Que los vehículos presente condiciones mecánicas óptimas que garanticen la seguridad de los pasajeros a transportar.
  - Dar cumplimiento al artículo 5º del Decreto 174 de 2001, sobre transporte privado y que en su parágrafo 2º establece “Cuando no se utilicen equipos propios la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas”.
  - Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte que ofrece el servicio.
  - Certificación escrita que la suscripción de un eventual contrato presentara:
- ✓ Las hojas de vida de los conductores debidamente diligenciadas, con fotocopia de la cédula, licencia de conducción y pasado judicial al día. (Casos La Dorada y Chinchiná). Certificado general expedido por el representante legal donde emita pronunciamiento que los conductores que conducirán los vehículos en las seccionales diferentes a la Dorada y Chinchiná, tienen la experiencia para conducir los mismos.



- ✓ Documentos del vehículo ofrecido con los siguientes requisitos: (Casos La Dorada y Chinchiná).
- ✓ Constancia de afiliación a una empresa de transporte.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo y del seguro obligatorio vigente.
- ✓ Revisión tecno-mecánica y ambiental actualizada, en caso de no estar obligado aun, certificar tal situación.
- ✓ Certificación firmada por el proponente en la que conste que los vehículos se encuentran en excelentes condiciones de seguridad y comodidad reglamentadas por el Ministerio de Transporte.

**CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADA EN CONSORCIO A UNIÓN TEMPORAL, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a) Los PROPONENTES indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. Deberán anexar el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalaran las reglas básicas que regulan las relaciones e indicaran el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en los términos del artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del consorcio o unión temporal deberá cumplir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

**1.12.2 EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexara la documentación exigida. Presentará su propuesta en medio digital formato Excel sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de facilitar su estudio.

### 1.12.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la presentación de su propuesta.

### 1.12.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en original y copia de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES**  
**EMPOCALDAS S.A E.S.P.**  
**Carrera 23 No. 75-82**  
**Manizales-Caldas**

**Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ De 2016**

**Objeto:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES.
- III. TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS.

**Sobre No. \_\_\_\_\_.**  
**Nombre del proponente \_\_\_\_\_.**  
**Indicar si es original o copia \_\_\_\_\_.**

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaría General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

### 1.13 ALCANCE

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones y requerimientos del servicio, contenidas en el, de acuerdo con las especificaciones del servicio que se detallan en el Capítulo IV - CONDICIONES DEL CONTRATO.

#### **1.14 IDIOMA Y MONEDA**

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

#### **1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 44,4, de la ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a dar por terminado el contrato y proceder a su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

No se aceptarán ofertas de personas naturales o jurídicas, a las cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P., les haya decretado caducidad de un contrato, terminación unilateral o terminación anticipada dentro de los últimos 5 años contados desde la fecha de apertura de la convocatoria pública. Esta condición aplica para presentarse directamente a ofrecer en uniones temporales.

#### **1.16 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus

intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

### **1.17 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas públicas en la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., los cuales serán de obligatoria observancia para la presentación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

### **1.19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta dos (02) días hábil antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

### **1.20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se

deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

#### **1.21. CORRESPONDENCIA:**

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

**Señores**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
**Carrera 23 Nro. 75 - 82**  
**Manizales, Caldas - Colombia**  
**Referencia: Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ De 2016**

## **CAPITULO II**

## DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION

### 2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

#### 2.1.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se enuncian a continuación:

- a. Certificado de existencia y representación legal vigente, **EN ORIGINAL Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA DÍAS.**
- b. Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 en la clasificación: Certificado de inscripción vigente en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, según la Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14): PARA EL GRUPO I: Código 78111800 Transporte de pasajeros por carretera. PARA EL GRUPO II: Código 78101800 Clase: Transporte de carga por carretera. PARA EL GRUPO III: Código 78100000 Familia: Transporte de correo y carga y código 78110000 Familia: Transporte de pasajeros. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de apertura de la presente invitación
- c. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- d. Propuesta económica.
- e. RUT.
- f. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.
- g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Razón Social y del Representante Legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o de cada uno de los miembros la Unión Temporal o Consorcio.
- h. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Razón Social y del Representante Legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República, o de cada uno de los miembros la Unión Temporal o Consorcio.

i. Certificado de Judiciales de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros la Unión Temporal o Consorcio.

j. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 23 Ley 789 de 2002), para personas jurídicas.

k. Hoja de vida persona natural o jurídica en el formato del DAFP.

l. Declaraciones de rentas DIAN persona jurídica.

m. Declaración de bienes y rentas formato DAFP para personas naturales.

n. El oferente declara que no se encuentra comprometido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales, contenido en la carta de presentación de la propuesta. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este punto.

### **2.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

**2.1.2.1.** Los proponentes deberán allegar con su propuesta y sin excepción alguna los siguientes documentos:

El Proponente deberá presentar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en documentos legibles y sin EXCEPCIÓN ALGUNA:

- a) El oferente deberá anexar la habilitación para operar expedida por el Ministerio de Transporte.
- b) Deberá anexar certificación en la cual indique que a la eventual suscripción del contrato este presentará:

### **GRUPO I**

- Las hojas de vida de los dos (2) conductores, debidamente diligenciadas, con fotocopia de la cédula y licencia de conducción.
- Documentos de las dos camionetas ofrecidas con los siguientes requisitos:
  - Constancia de afiliación a una empresa de transporte de personal.
  - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo

- Copia del seguro obligatorio SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica y ambiental actualizada.
- Fotocopia de las licencias de tránsito de cada uno de los dos vehículos ofrecidos; con autorización para la prestación de servicio público de transporte.
- Fotocopia de tarjetas de operación de los vehículos ofrecidos.
- Copia del Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Ficha Técnica del vehículo.

## **GRUPO II Y III**

- Hoja de vida de los dos conductores de los vehículos de 3.5 a 5 toneladas, con fotocopia de la cédula y licencia de conducción.
- Documentos para los vehículos 5 toneladas:
  - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo
  - Fotocopia del seguro obligatorio SOAT vigente.
  - Fotocopia del Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
  - Revisión técnico-mecánica y ambiental actualizada
  - Fotocopia de la licencia de tránsito con autorización para la prestación de servicio público de transporte.
- Presentar ficha técnica del vehículo.
- Hoja de vida del conductor de la camioneta del grupo III
- Documentos para la camioneta 4X4 ofrecida con los siguientes requisitos:
  - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo
  - Fotocopia del seguro obligatorio SOAT vigente.
  - Fotocopia del Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
  - Revisión técnico-mecánica y ambiental actualizada
  - Fotocopia de la licencia de tránsito con autorización para la prestación de servicio público de transporte.
  - Presentar ficha técnica del vehículo.

### **2.1.2.1 .EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Las condiciones aplican para cada grupo.

- El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, la realización de por lo menos tres (3) contratos, ejecutado en un periodo no mayor a los últimos tres (3) años, y cuyo valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial por grupo; El objeto de los contratos ejecutados deberán ser relacionados con: GRUPO I TRANSPORTE DE PERSONAL, GRUPO II TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES y GRUPO III TRANSPORTE DE INSUMOS



QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS o similares al objeto de cada grupo.

- Presentar certificación de experiencia que indiquen como mínimo los siguientes datos:
  - ✓ Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
  - ✓ Objeto del contrato
  - ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato
  - ✓ Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante
  - ✓ Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
  - ✓ Valor del Contrato

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime convenientemente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartara la oferta de aquellos que suministren la información falsa.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN Y SE CONSTITUYEN EN REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **2.1.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:**

Los documentos de carácter financiero a anexar son los siguientes:

- Balance parcial a 31 de diciembre de 2015.
- Estado de resultados parcial a 31 de diciembre de 2015.
- Deberá presentar la declaración de Renta de 2014.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

#### **2.1.3.1. ANALISIS FINANCIERO**

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido, de endeudamiento y capital de trabajo, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:  
Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez inferior a 1	INHABILITA

### ÍNDICE DE PATRIMONIO LÍQUIDO:

El índice de patrimonio Líquido, estará determinado por el resultado de:

Activo Total – Pasivo Total

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al 50% del presupuesto oficial	HABILITA
Patrimonio Líquido inferior al 50 % del presupuesto oficial	INHABILITA

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$Id = \text{pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 45%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 45%	INHABILITA

### CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Índice de capital de trabajo inferior a 1	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

**EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el **3.2.5 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

### CAPITULO III

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

##### 3.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) Presentar la propuesta económica en medio digital formato Excel
- c) Los costos se deben especificar IVA INCLUIDO en caso de que aplique.
- d) El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, transbordos, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.
- e) Propuesta económica:

El valor de la propuesta económica para cada grupo debe ser igual o menor al presupuesto oficial valor unitario definido en las tablas de propuesta económica.

El valor total del contrato está definido en la tabla Presupuesto oficial establecido para un periodo de 9 meses. El valor a pagar corresponderá al valor ejecutado mensualmente y el valor total a pagar podrá ser igual o menor al valor del contrato.

PROPUESTA ECONOMICA					
GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
TIPO TRANSPORTE	UNIDAD		PRESUPUESTO OFICIAL Año 2016 VALOR UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
A) TRANSPORTE PERSONAL LA DORADA	1 MES		5.250.000		
B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	1 MES		3.900.000		
C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	SECCIONAL	RUTA	VALOR RUTA	VALOR RUTA	
	AGUADAS	CONDUCCION	150.000		
	ANSERMA	BOCATOMA TAMARBIA Y PARTIDAS		90.000	
		VARIOS ZONA URBANA		35.000	
		ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO		35.000	
		TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL		90.000	
		ANSERMA BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE		220.000	
		ANSERMA LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE		220.000	
	ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA		50.000	
		ARAUCA BOCATOMA ARAUCA		90.000	
	ARMA	AGUADAS		50.000	
		VEREDA SALINEROS		40.000	
	BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO		25.000	
		RECORRIDO GPS		110.000	
		BOCATOMA SANTA INES		110.000	
		BOCATOMAS CANOAS		110.000	
	FILADEFIA	FILADEFIA ARANZAZU		175.000	
		FILADEFIA BALMORAL		80.000	
	GUARINOCIT	VEREDA HORIZONTE		70.000	

O	VEREDA CAMELIAS	70.000	
KM-41	K 41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA	80.000	
MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO	25.000	
	BOCATOMA EL ROSARIO	25.000	
	BOCATOMA EL PALO	35.000	
MARMATO	PLANTA DE TRATAMIENTO	210.000	
MARQUETALIA	BOCATOMA SAN JUAN	100.000	
MARULANDA	MARULANDA SALAMINA	35.000	
NEIRA	BOCATOMA SAN JUAN	100.000	
	BOCATOMA LA FLORESTA	100.000	
	VEREDA CANTADELICIA	50.000	
	VEREDA LA GREGORITA	50.000	
	BOCATOMA BERLIN	100.000	
	AGUAS FRIAS	100.000	
PALESTINA	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA	50.000	
	PALESTINA ARAUCA PALESTINA	70.000	
	PALESTINA CHINCHINA PALESTINA	40.000	
RIOSUCIO	RIOSUCIO LA ROBADA	70.000	
	CONDUCCION DE LA ROBADA	70.000	
	CONDUCCION LA PALMA CAMBIA	70.000	
RISARALDA	RISARALDA LAS MARGARITAS-RISARALDA	60.000	
	RISARALDA LA MAGDALENA-RISARALDA	100.000	
	RISARALDA LA PRADERA-RISARALDA	55.000	
	RISARALDA CHAVARQUIA-RISARALDA	55.000	
	RISARALDA TANQUE DEL PALO-RISARALDA	55.000	
	RISARALDA HAWAII-RISARALDA	60.000	
	RISARALDA LA MIRANDA-RISARALDA	65.000	
	RISARALDA ANSERMA-RISARALDA	90.000	
	RISARALDA CONDUCCION-EL PALO	55.000	
SALAMINA	PLANTA DE TRATAMIENTO	60.000	
	SALAMINA BOQUERON	100.000	
	SALAMINA CHAGUALITO	100.000	
SAMANA	SAMANA BOCATOMA	100.000	

		SAMANA BOCATOMA SANTA INES	55.000		
		CONDUCCION SANTA INES	100.000		
	SAN JOSE	BOMBEO	40.000		
		BOCATOMA	40.000		
		SAN JOSE RISARALDA	40.000		
		SAN JOSE VITERBO	60.000		
		ZONA URBANA	25.000		
	SUPIA	SUPIA HOJAS ANCHAS	210.000		
		PLANTA DE TRATAMIENTO	35.000		
	VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA	90.000		
		PLANTA DE TRATAMIENTO	90.000		
	VITERBO	BOCATOMA	60.000		
	SUMATORIA			5.000.000	

La propuesta más económica tendrá 100 puntos, las demás se calificarán así:

$V_m$  = Valor de la propuesta más económica

$V_i$  = Valor de la propuesta en consideración

Puntos =  $(V_m/V_i) \times$  puntaje

Los anteriores valores deben incluir la totalidad de los costos e impuestos derivados de la prestación del servicio.

PROPUESTA ECONOMICA  
GRUPO II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES

TIPO DE TRANSPORTE	DESCRIPCIÓN VEHICULO	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL Año 2016 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO				PROPUESTA ECONOMICA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO		CALIFICACION	
			DESTINO	VALOR FLETE hasta 30 Kg	VALOR KG ADICIONAL	VALOR FLETE hasta 30 Kg	VALOR KG ADICIONAL	VALORACION	CALIFICACION	
A) Tubería y accesorios grandes volúmenes	5 TON	KM		\$ 5.015				0,8		
B) Accesorios pequeños volúmenes y bajos pesos	CAMIONETA, CAMPERO, ETC	\$	CHINCHINA	\$ 8.790	\$ 293			0,2		
			ARAUCA	\$ 17.580	\$ 586					
			BELALCAZAR	\$ 23.790	\$ 793					

		SAN JOSE	\$ 23.790	\$ 793			
		RISARALDA	\$ 22.290	\$ 743			
		ANSERMA	\$ 17.580	\$ 586			
		VITERBO	\$ 19.800	\$ 660			
		AGUADAS	\$ 22.290	\$ 743			
		NEIRA	\$ 15.990	\$ 533			
		FILADELFA	\$ 22.290	\$ 743			
		SALAMINA	\$ 17.790	\$ 593			
		MARULANDA	\$ 31.800	\$ 1.060			
		SUPIA	\$ 17.580	\$ 586			
		RIOSUCIO	\$ 17.580	\$ 586			
		MARMATO	\$ 31.800	\$ 1.060			
		LA DORADA	\$ 22.290	\$ 743			
		VICTORIA	\$ 29.790	\$ 993			
		MANZANARES	\$ 22.290	\$ 743			
		MARQUETALIA	\$ 26.280	\$ 876			
		SAMANA	\$ 31.800	\$ 1.060			
		SUMATORIA	\$ 443.190	\$ 14.773			SUMATORIA

La propuesta más económica tendrá 100 puntos, las demás se calificarán así:

$V_m$  = Valor de la propuesta más económica (INCLUIDO IVA)

$V_i$  = Valor de la propuesta en consideración (INCLUIDO IVA)

Puntos =  $(V_m/V_i) \times$  puntaje

Los anteriores valores deben incluir la totalidad de los costos e impuestos derivados de la prestación del servicio.

<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>					
<b>GRUPO III TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS</b>					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN VEHICULO	INSUMO	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL 2016	PROPUESTA ECONOMICA
				IVA INCLUIDO Valor/km	IVA INCLUIDO Valor/km
VALOR KM RECORRIDO	5 TON	INSUMOS QUIMICOS: SULFATO, PAC,	KM	\$ 5.015	

		COLOR GRANULAR, ETC.			
VALOR KM RECORRIDO	5 TON	COLOR GASEOSO EN TAMBORES	KM	\$ 5.548	
TRANSPORTE S URBANOS EN CHINCHINA (INCLUYE HASTA 3 MOVIMIENTOS Y PUESTA EN VACIO) Y/O SULFATO (INCLUYE PUESTA EN VACIO)	5 TON	COLOR	GLOBAL	\$ 245.000	
TRANSPORTE REACTIVOS: 1 RUTA SEMESTRAL DE 5 DIAS POR TODAS LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS	VEHICULO DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION, PLATON	REACTIVOS, CRISTALERIA, EQUIPOS	\$	700,000/día	
TRANSPORTE MUESTRAS DE AGUA POTABLE DESDE CHINCHINA HASTA LABORATORIO CONTRATADO EN EJE CAFETERO	CON COBERTURA MIN 2000 CC. MODELO 2012 MAS	MUESTRAS DE AGUA POTABLE	KM	\$ 3.735	



AREA METROPOLITANA MEDELLIN					
-----------------------------------	--	--	--	--	--

**CALIFICACION**

**Grupo I**

ESPACIO

EN

BLANCO.

GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		PRESUPUESTO OFICIAL Año 2016 VALOR UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CALIFICACION	
TIPO TRANSPORTE	UNIDAD			VALORACION	CALIFICACION
A) TRANSPORTE PERSONAL LA DORADA	1 MES	5.250.000		0,37	
B) TRANSPORTE PERSONAL CHINCHINA	1 MES	3.900.000		0,28	
C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	SECCIONAL	RUTA	VALOR RUTA	VALOR RUTA	0,35
	AGUADAS	CONDUCCION	150.000		
	ANSERMA	BOCATOMA TAMARIBIA Y PARTIDAS	90.000		
		VARIOS ZONA URBANA	35.000		
		ESTACION BOMBEO CALYA SAN ISIDRO	35.000		
		TANQUE DE EQUILIBRIO REGIONAL	90.000		
		ANSERMA BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	220.000		
	ANSERMA LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	220.000			
	ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA	50.000		
		ARAUCA BOCATOMA ARAUCA	90.000		
	ARMA	AGUADAS	50.000		
		VEREDA SUIÑEROS	40.000		
	BELALCAZAR	BELALCAZAR SIN CON HONDO	25.000		
		RECORRIDO GPS	110.000		
		BOCATOMA SANTA INES	110.000		
	FILADELFA	BOCATOMA SANCOSAS	110.000		
		FILADELFA ARANZAZU	175.000		
	GUARINOCOITO	FILADELFA BALMORAL	80.000		
		VEREDA HORIZONTE	70.000		
	KIM-41	VEREDA CAWELIAS	70.000		
		K41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA	80.000		
	MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO	25.000		
		BOCATOMA EL ROSARIO	25.000		
		BOCATOMA EL PALO	35.000		
	MARMATO	PLANTA DE TRATAMIENTO	210.000		
	MARQUETALIA	BOCATOMA SAN JUAN	100.000		
	MARULANDA	MARULANDA SALAMINA	35.000		
		BOCATOMA SAN JUAN	100.000		
	NEIRA	BOCATOMA LA FLORESTA	100.000		
		VEREDA CONTRA DELICIA	50.000		
		VEREDA LA GREGORITA	50.000		
		BOCATOMA BERLIN	100.000		
		AGUAS FRIAS	100.000		
	PALESTINA	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA	50.000		
		PALESTINA ARAUCA PALESTINA	70.000		
		PALESTINA CHINCHINA PALESTINA	40.000		
	RISBUJO	RISBUJO LA ROBADA	70.000		
		CONDUCCION DE LA ROBADA	70.000		
		CONDUCCION LA PALMA CAMBIA	70.000		
	RISARALDA	RISARALDA LAS MARGARITAS RISARALDA	60.000		
		RISARALDA LA MAGDALENA RISARALDA	100.000		
		RISARALDA LA PRADERA RISARALDA	55.000		
		RISARALDA CHAVARQUIA RISARALDA	55.000		
		RISARALDA TANQUE DEL PALO RISARALDA	55.000		
		RISARALDA HAWAI RISARALDA	60.000		
		RISARALDA LA MIRANDA RISARALDA	65.000		
		RISARALDA ANSERMA RISARALDA	90.000		
	RISARALDA CONDUCCION EL PALO	55.000			
	SALAMINA	PLANTA DE TRATAMIENTO	60.000		
		SALAMINA BOQUIRON	100.000		
SALAMINA CHAGUALITO		100.000			
SAMANA	SAMANA BOCATOMA	100.000			
	SAMANA BOCATOMA SANTA INES	55.000			
SAN JOSE	CONDUCCION SANTA INES	100.000			
	BOMBEO	40.000			
SAN JOSE	BOCATOMA	40.000			
	SAN JOSE RISARALDA	40.000			
	SAN JOSE VITERBO	60.000			
	ZONA URBANA	25.000			
SUPIA	SUPIA HOJAS VICHAS	210.000			
	PLANTA DE TRATAMIENTO	35.000			
VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA	90.000			
	PLANTA DE TRATAMIENTO	90.000			
VITERBO	BOCATOMA	60.000			
<b>SUMATORIA</b>			<b>5.000.000</b>		
				SUMATORIA	

**CALIFICACION = PROPUESTA ECONOMICA  
VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (AX0.37 + B X 0.28 + C X 0.35)**

Se adjudica al menor valor propuesto

**Grupo II**

TIPO DE TRANSPORTE	DESCRIPCIÓN VEHICULO	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL 2016		PROPUESTA ECONOMICA		CALIFICACION		
			Año	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALORACION	CALIFICACION	
A) Tubería y accesorios grandes volúmenes	5 TON	KM		\$ 5.015				0,8	
B) Accesorios pequeños volúmenes y bajos pesos	CAMIONETA, CAMPERO, ETC	\$	DESTINO	VALOR FLETE hasta 30 Kg	VALOR KG ADICIONAL	VALOR FLETE hasta 30 Kg	VALOR KG ADICIONAL	0,2	
			CHINHINA	\$ 8.790	\$ 293				
			ARAUCA	\$ 17.580	\$ 586				
			BELALCAZAR	\$ 23.790	\$ 793				
			SAN JOSE	\$ 23.790	\$ 793				
			RISARALDA	\$ 22.290	\$ 743				
			ANSERMA	\$ 17.580	\$ 586				
			VITERBO	\$ 19.800	\$ 660				
			AGUADAS	\$ 22.290	\$ 743				
			NEIRA	\$ 15.990	\$ 533				
			FILADELFIA	\$ 22.290	\$ 743				
			SALAMINA	\$ 17.790	\$ 593				
			MARULANDA	\$ 31.800	\$ 1.060				
			SUPIA	\$ 17.580	\$ 586				
			RIOSUCIO	\$ 17.580	\$ 586				
MARM	\$ 31.800	\$ 1.060							

			ATO					
			LA DORADA	\$ 22.290	\$ 743			
			VICTORIA	\$ 29.790	\$ 993			
			MANZANARES	\$ 22.290	\$ 743			
			MARQUETALIA	\$ 26.280	\$ 876			
			SAMANA	\$ 31.800	\$ 1.060			
			SUMATORIA	\$ 443.190	\$ 14.773			SUMATORIA

CALIFICACION = VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ( ( A X 0,8) + (SUMATORIA VALOR FLETE HASTA 30 KG + VALOR KG ADICIONAL) X 0,2)

Se adjudica al menor valor propuesto

**GRUPO III**

PROPUESTA ECONOMICA GRUPO III TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS							CALIFICACION	
ITEM	ÍTEM	DESCRIPCIÓN VEHICULO	INSUMOS	UNIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL 2016	PROPUESTA ECONOMICA	VALORACION	CALIFICACION
					IVA INCLUIDO Valor/km	IVA INCLUIDO Valor/km		
A	VALOR KM RECORRIDO	5 TON	INSUMOS QUIMICOS: SULFATO, PAC, CLORO GRANULAR, ETC.	KM	\$ 5.015		0,35	

B	VALOR KM RECORRIDO	5 TON	COLOR GASEOSO EN TAMBORES	KM	\$ 5.548		0,35	
C	TRANSPORTES URBANOS EN CHINCHINA (INCLUYE HASTA 3 MOVIMIENTOS Y PUESTA EN VACIO) Y/O SULFATO (INCLUYE PUESTA EN VACIO)	5 TON	COLORO	GLO BAL	\$ 245.000		0,1	
D	TRANSPORTE REACTIVOS: 1 RUTA SEMESTRAL DE 5 DIAS POR TODAS LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS	VEHICULO DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION, PLATON	REACTIVOS, CRISTALERIA, EQUIPOS	\$	700,000/día		0,1	
E	TRANSPORTE MUESTRAS DE AGUA POTABLE DESDE CHINCHINA HASTA LABORATORIO CONTRATADO EN EJE	CON COBERTURA MIN 2000 CC. MODELO 2012 O MAS	MUESTRAS DE AGUA POTABLE	KM	\$ 3.735		0,1	

CAFETER O O AREA METROPO LITANA MEDELLIN								
							SUMAT ORIA	

**CALIFICACION = PROPUESTA ECONOMICA IVA INLCUIDO (A X 0.35 + BX0.35 + CX0.1 + DX0.1 + E X 0.1)**

Se adjudica al menor valor propuesto

Se adjudica por grupo y cada uno al menor valor propuesto.

### 3.2 EVALUACIÓN PROPUESTAS

Las propuestas se calificarán sobre un valor total de 100 puntos. EMPOCALDAS S.A E.S.P., definirá la propuesta más favorable para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder con la asignación del puntaje respectivo:

#### 3.2.3 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Se adjudicará la invitación pública a los proponentes que obtengan el mayor puntaje en cada grupo. El resultado de la evaluación se dará a conocer el día establecido en el cronograma.

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica. En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

#### 3.2.4 DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General, el Jefe Departamento Administrativo y Logístico y la Jefe de la Sección Contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### 3.2.5 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- No presentar Propuesta económica

- Que el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial por grupo o grupos ofertados.
- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- Propuesta que no se presente en idioma Español.
- Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

### **3.2.6 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO Ó MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)** en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

### **3.2.7. ADJUDICACION:**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública por grupo al proponente o proponentes que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

### **3.2.8 COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

### **3.2.9 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

## **CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **4.1. ACTIVIDADES A CONTRATAR**

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

<b>GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
<b>A. TRANSPORTE DORADA</b>	\$47.250.000
<b>B. TRANSPORTE CHINCHINA</b>	\$35.100.000



<b>C. TRANSPORTE DE PERSONAL, TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES</b>	\$45.000.000
--	--------------

<b>GRUPOS</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
<b>II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES</b>	\$30.000.000
<b>III. TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS</b>	\$30.000.000

La prestación del servicio se realizara durante todos los días del mes, incluyendo festivos. La disponibilidad de los vehículos es permanente. A continuación se presenta en detalle la agenda que deben tener los vehículos para las seccionales de Chinchiná y la Dorada. Con relación al número de horas por día, esta situación es variable. Se presentan permanentemente el transporte de Operarios a las Plantas de Tratamiento y según requerimientos de cada seccional se realizan los transportes para atender reparaciones y urgencias.

Itinerario: Para el municipio de la Dorada: Transporte cuando se requiera personal al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. incluida su zona rural. Se debe tener en cuenta el transporte del personal dos (2) veces por día a la planta el Llano Municipio de Victoria y eventualmente (no más de 4 veces al mes) a la cabecera del Municipio de Victoria. Prestar el servicio en el siguiente horario: 5:00 am a 10:00 pm, durante toda la vigencia del contrato, incluidos los domingos y festivos, en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la Entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno.

En el municipio de Chinchiná: Se debe transportar al personal tres (3) veces por día a la Planta de Tratamiento Campoalegre y dos (2) veces a la Planta de Tratamiento Los Cuervos, sujeto a modificaciones en el número de turnos, los cuales en todo caso no superarán los tres (3) y podrán ser de dos (2) turnos por cada una de las plantas planta, en los mismos, incluye el mismo horario de atención o de disponibilidad del servicio para la atención de reparaciones o emergencias.

## **4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

### **1.1 GRUPO I: TRANSPORTE DE PERSONAL**

La prestación del servicio será desde la fecha de suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2016 y se realizara durante todos los días del mes,

incluyendo sábados, domingos y festivos. La disponibilidad de los vehículos es permanente.

### **1.1.1 transporte La Dorada:**

Con relación al número de horas por día, esta situación es variable. El transporte de Operadores a las Plantas de Tratamiento es fija de acuerdo a los turnos establecidos y el transporte de personal de mantenimiento es variable cada día de acuerdo a la programación de los administradores para atender reparaciones y urgencias.

- a. Transporte de personal de mantenimiento cuando se requiera al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. incluida su zona rural. Horario de trabajo desde 7:30 am en la oficina de La Dorada, hasta las 6 pm bajo condiciones normales. El horario podrá extenderse hasta las 10:00 pm y en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos, cada vez que sea necesario.
- b. Transporte del personal de planta dos (2) veces por día a la planta el Llano Municipio de Victoria (40 Km desde la Dorada) los siete días de la semana. Eventualmente (hasta 4 veces al mes) a la cabecera del Municipio de Victoria.  
Horario: 5 am y 5 pm salida de La Dorada con operador hacia planta el Llano.

### **1.1.2 Transporte Chinchiná:**

Con relación al número de horas por día, esta situación es variable. El transporte de Operadores a las Plantas de Tratamiento es fija de acuerdo a los turnos establecidos y el transporte de personal de mantenimiento es variable cada día de acuerdo a la programación de los administradores para atender reparaciones y urgencias.

- a. Transporte de personal de mantenimiento cuando se requiera al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. incluida su zona rural. Horario de trabajo desde 7:30 am en la oficina de La Dorada, hasta las 6 pm bajo condiciones normales. El horario podrá extenderse hasta las 10:00 pm y en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos, cada vez que sea necesario.

El transporte incluye desplazamientos a las bocatomas de Cuervos y Campoalegre.

- b. Transporte del personal de planta tres (3) veces/día a la Planta de Tratamiento Campoalegre y tres (3) veces/día a la Planta de Tratamiento Los Cuervos, los siete de la semana, sujeto a modificaciones en el número de turnos, los cuales en todo caso no superarán los tres (3) y podrán ser de dos (2) turnos por cada una de las plantas planta.

### 1.1.3 transporte de personal con o sin tubería, accesorios y materiales zonas rurales seccionales

La prestación del servicio será desde la fecha de suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2016 y la disponibilidad de los vehículos es permanente. El transporte de personal con o sin tubería accesorios materiales se realizará de acuerdo con la programación prevista por el Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Este podrá efectuarse en camperos o camionetas según las características del servicio.

Se presentan los principales recorridos en las seccionales.

ZONAS RURALES SECCIONALES	
SECCIONALES	RECORRIDO
AGUADAS	DAÑOS CONDUCCION
ANSERMA	BOCATOMA TAMARBIA Y PARTIDAS
	VARIOS ZONA URBANA
	ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO
	TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL
	ANSERMA BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE
ANSERMA LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	
ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA
	ARAUCA BOCATOMA ARAUCA
ARMA	AGUADAS
	VEREDA SALINEROS
BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO
	RECORRIDO GPS
	BOCATOMA SANTA INES
	BOCATOMAS CANOAS

FILADEFIA	FILADEFIA ARANZAZU
	FILADEFIA BALMORAL
GUARINOCITO	VEREDA HORIZONTE
	VEREDA CAMELIAS
KM-41	K 41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA
MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO
	BOCATOMA EL ROSARIO
	BOCATOMA EL PALO
MARMATO	PLANTA DE TRATAMIENTO
MARQUETALIA	BOCATOMA SAN JUAN
MARULANDA	MARULANDA SALAMINA
NEIRA	BOCATOMA SAN JUAN
	BOCATOMA LA FLORESTA
	VEREDA CANTADELICIA
	VEREDA LA GREGORITA
	BOCATOMA BERLIN
	AGUAS FRIAS
PALESTINA	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA
	PALESTINA ARAUCA PALESTINA
	PALESTINA CHINCHINA PALESTINA
RIOSUCIO	RIOSUCIO LA ROBADA
	CONDUCCION DE LA ROBADA
	CONDUCCION LA PALMA CAMBIA
RISARALDA	RISARALDA LAS MARGARITAS-RISARALDA
	RISARALDA LA MAGDALENA-RISARALDA
	RISARALDA LA PRADERA-RISARALDA
	RISARALDA CHAVARQUIA-RISARALDA
	RISARALDA TANQUE DEL PALO-RISARALDA
	RISARALDA HAWAII-RISARALDA
	RISARALDA LA MIRANDA-RISARALDA
	RISARALDA ANSERMA-RISARALDA
	RISARALDA CONDUCCION-EL PALO
SALAMINA	PLANTA DE TRATAMIENTO
	SALAMINA BOQUERON
	SALAMINA CHAGUALITO
SAMANA	SAMANA BOCATOMA
	SAMANA BOCATOMA SANTA INES
	CONDUCCION SANTA INES
SAN JOSE	BOMBEO
	BOCATOMA

	SAN JOSE RISARALDA
	SAN JOSE VITERBO
	ZONA URBANA
SUPIA	SUPIA HOJAS ANCHAS
	PLANTA DE TRATAMIENTO
VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA
	PLANTA DE TRATAMIENTO
VITERBO	BOCATOMA

#### 1.1.4 Características de los vehículos para los municipios de Chinchiná y La Dorada.

- A. Para transporte Trabajadores de mantenimiento Chinchiná y La Dorada: camioneta doble cabina, modelo 2012 o superior, doble tracción, con cilindraje igual o superior a 2000 cc. con aire acondicionado, 2 air bag, frenos ABS, con carpa tipo nicho y barras anti volcamiento. Presentar ficha técnica del vehículo y hoja de vida del conductor.
- B. Los vehículos ofrecidos deben estar en buen estado de lámina y pintura.
- C. Los vehículos deberán tener sistema de GPS al servicio de la empresa
- D. Además estarán equipados de comunicación, como radio o teléfono celular.
- E. Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. de acuerdo con las normas de tránsito vigentes
- F. Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- G. La oferta debe incluir conductor, gastos de combustible, peajes, mantenimiento del vehículo y transbordos.
- H. De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.

#### 1.1.5 Características de los vehículos para recorridos locales

Vehículos tipo campero o camionetas según los requerimientos del servicio.

Las características técnicas según lo descrito en el grupo III.

Para recorrido en las zonas rurales se aceptan camperos o vehículos que se ajusten a las condiciones del terreno.

DISTANCIAS ENTRE PLANTA DE TRATAMIENTO Y CABECERA MUNICIPAL		
Seccional	Nombre Planta	DISTANCIA DE LA CABECERA MCPAL A LA PLANTA
Aguadas	Tarcara	2.5 km
Anserma	El Pencil	1.8 km
Arauca	El Manantial	< 1 km
Belalcázar	Agua Claras	< 1 km
Chinchina	Los Cuervos	1.3 km
Chinchina	Compoalegre	3 km
Filadelfia	Las Brisas	< 1 km
La Dorada	El Llano	35 km
Manzanares	Acuaverde	< 1 km
Marmato	Hojas Anchas	18 km
Marquetalia	Los Astromelios	1 km
Marulanda	San Luisd89	< 1 km
Neira	La Cuchilla	< 1 km
Riosucio	Ingrumá	< 1 km
Risaralda	Guayacanes	< 1 km
Salamina	Puerto Arturo	3 km
Samaná	Fabio Aristizabal Z	< 1 km
Supia	El Bosque	< 1 km
Viterbo	El Mirador	1 km
Victoria	Tesorito	< 1 km

Nota 1: Para los casos específicos de las Seccionales de Arma y Guarinocito no se contemplan las distancias comprendidas desde las cabeceras Municipales hasta las Plantas de Tratamiento, ya que estas Seccionales no tienen Planta de Tratamiento directa, si no que se articula su servicio desde las Plantas de Tratamiento de Aguadas y la Dorada respectivamente.

Nota 2: En el momento de la elaboración del contrato se estimará un presupuesto para cada una de las seccionales donde aplicara el componente del transporte por eventos. Es decir los \$45.000.000 millones de pesos disponibles para cubrir este servicio de transporte se distribuirán para cada seccional con el objetivo de garantizar un mayor control en la ejecución de este componente del contrato.

## 1.2 GRUPO II. TRANSPORTE DE TUBERIA: INTERMUNICIPAL ENTRE SECCIONALES

El transporte de tubería y accesorios tendrá dos opciones de realización:

### 1.2.1 En vehículos de 3.5 A 5 toneladas para grandes volúmenes de tubería y/o accesorios.

El valor del transporte se calcula con la siguiente fórmula.

$$\text{Valor transporte} = \text{puesta en vacío} + (\text{km recorridos} \times \text{valor del km})$$

El valor base para liquidar un transporte de tubería es la puesta en vacío acorde a la distancia entre Manizales y el municipio o seccional donde se realizará el cargue de la tubería. Ver tabla No. 1 Rango km vs valor puesta en vacío

Tabla No. 1 Rango km vs valor puesta en vacío	
RANGO KM DISTANCIA ENTRE MANIZALES Y LA SECCIONAL DE CARGUE	VALOR PUESTA VACIO
0-50	100.000
51-100	188.000
101-150	277.000
151-200	365.000
201-250	454.000

Tabla No. 2 Valor Puesta en vacío			
SECCIONAL	PUESTA EN VACIO		CONDICIONES DE ACCESO PLANTA
	KM APROX DESDE MANIZALE S	VALOR EN PESOS	
CHINCHINA	21	100,000	-
ARAUCA	38	100,000	Ingreso a la planta vehículo Max. 2 Ton.
BELALCAZAR	68	188.000	Ingreso a la planta vehículo Max. 10 Ton.

<u>SAN JOSE</u>	<u>62</u>	<u>188.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 10 Ton.</u>
<u>RISARALDA</u>	<u>57</u>	<u>188.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 2 Ton.</u>
<u>ANSERMA</u>	<u>72</u>	<u>188.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 15 Ton.</u>
<u>VITERBO</u>	<u>71</u>	<u>188.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 15 Ton.</u>
<u>AGUADAS</u>	<u>126</u>	<u>277,000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 5 Ton.</u>
<u>NEIRA</u>	<u>26</u>	<u>100,000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 15 Ton.</u>
<u>FILADELFIA</u>	<u>53</u>	<u>188.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 2 Ton.</u>
<u>SALAMINA</u>	<u>75</u>	<u>188.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 10 Ton.</u>
<u>MARULANDA</u>	<u>133</u>	<u>277,000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 2 Ton.</u>
<u>SUPIA</u>	<u>87</u>	<u>188.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 15 Ton.</u>
<u>RIOSUCIO</u>	<u>94</u>	<u>188.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 5 Ton.</u>
<u>MARMATO HOJAS</u> <u>ANCHAS</u>	<u>104</u>	<u>277,000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 5 Ton.</u>
<u>MARMATO PLAZA</u>	<u>96</u>	<u>189.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 5 Ton.</u>
<u>LA DORADA – PLANTA</u> <u>ANTIGUA</u>	<u>175</u>	<u>365.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 10 Ton</u>
<u>LA DORADA –EL LLANO</u>	<u>169</u>	<u>365.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 15 Ton.</u>
<u>VICTORIA</u>	<u>169</u>	<u>365.000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 2 Ton.</u>
<u>MANZANARES</u>	<u>113</u>	<u>277,000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 2 Ton.</u>
<u>MARQUETALIA</u>	<u>142</u>	<u>277,000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 5 Ton.</u>
<u>SAMANA</u>	<u>208</u>	<u>454,000</u>	<u>Ingreso a la planta vehículo</u> <u>Max. 5 Ton.</u>

**1.2.2 En vehículos tipo campero o camioneta** que se ajusten al terreno para el transporte de materiales pequeños o de poco peso como partes de tubería, accesorios, equipos, etc.



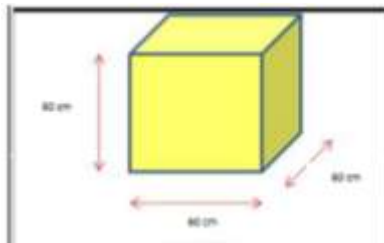
El valor del transporte se liquidará de acuerdo al peso de los materiales según la fórmula siguiente:

DESTINO	VALOR FLETE hasta 30 Kg	VALOR KILO ADICIONAL
CHINCHINA	\$ 8.790	\$ 293
ARAUCA	\$ 17.580	\$ 586
BELALCAZAR	\$ 23.790	\$ 793
SAN JOSE	\$ 23.790	\$ 793
RISARALDA	\$ 22.290	\$ 743
ANSERMA	\$ 17.580	\$ 586
VITERBO	\$ 19.800	\$ 660
AGUADAS	\$ 22.290	\$ 743
NEIRA	\$ 15.990	\$ 533
FILADELFIA	\$ 22.290	\$ 743
SALAMINA	\$ 17.790	\$ 593
MARULANDA	\$ 31.800	\$ 1.060
SUPIA	\$ 17.580	\$ 586
RIOSUCIO	\$ 17.580	\$ 586
MARMATO	\$ 31.800	\$ 1.060
LA DORADA	\$ 22.290	\$ 743
VICTORIA	\$ 29.790	\$ 993
MANZANARES	\$ 22.290	\$ 743
MARQUETALIA	\$ 26.280	\$ 876
SAMANA	\$ 31.800	\$ 1.060

**CÁLCULO DE VOLUMEN PARA UNA UNIDAD DE MERCANCIA:**

La fórmula para liquidar el volumen de una unidad, se liquidará teniendo como referente sus 3 caras (alto, ancho, largo). Su cálculo se hará multiplicando las 3 medidas, y el total arrojado será dividido por 2.500; dando por resultado un único valor que corresponde al volumen de la unidad. Los fletes antes descritos corresponden para unidades hasta 30 Kg, del kilo 31 en adelante se calculará según el valor de cada kilo adicional.

**Ejemplo:**



$$\frac{60 * 60 * 60}{2500} = 86.4 \text{ Vol Unidad}$$

**Medidas:**

Ancho 60 cm., Largo 60 cm., Alto 60 cm.

Ejemplo de liquidación pago transporte 1 unidad que pesa hasta 30 kg.

- Transporte 1 unidad origen Salamina destino Aguadas, se ejecuta la ruta desde Manizales hasta Salamina, recoger la unidad y continuar hasta Aguadas. Como los destinos están en la ruta norte se paga únicamente el flete desde Manizales (punto de partida) hasta Aguadas

Flete Manizales – Aguadas= Total Servicio \$22.290

- Transporte unidades para recoger en Chinchiná y seguir a Neira, Salamina, Aguadas y Filadelfia. Se liquida el pago con la sumatoria de cada destino  
Neira \$15.990 + Salamina \$17.790 + Aguadas \$22.290 +  
Filadelfia \$22.290 = \$78.360

### 1.2.3 CARACTERISITICAS DE LOS VEHÍCULOS

Vehículos de 3.5 A 5 toneladas modelo 2009 en adelante, para transporte de tubería considerando que el largo de un tubo es hasta 6.5 m

Las camionetas doble cabina, doble tracción, platón con cobertura min 2000 cc., modelo 2012 o superior.

### 1.3 GRUPO III TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS

El transporte de este grupo se presenta en dos modalidades:

- a. Transporte de insumos químicos: cloro y coagulantes
- b. Transporte de reactivos, muestras y demás elementos de laboratorio

#### 1.3.1 Transporte de insumos químicos: cloro y coagulantes

Tiempo de respuesta inmediato y no superior a dos horas en caso de ser solicitado de carácter urgente o en caso de emergencias.

## A. Transporte De Sulfato De Aluminio Granulado Tipo B

El sulfato de aluminio granulado es empacado en sacos de polipropileno de contenido neto 25 kg. Por ser moderadamente higroscópico, el Sulfato de Aluminio Tipo B Sólido debe ser protegido de la humedad mientras se está transportando con el fin de evitar empastamientos que dificultan su manejo.

El producto no se deteriora con el tiempo mientras sea manejado bajo las condiciones explicadas. No presenta alto riesgo en su manejo pero, por ser una sal ácida debe tratarse con cuidado. Se recomienda el uso de guantes, gafas protectoras y mascarillas para evitar inhalar el material fino, en caso de derrame.

El sulfato de aluminio sólido deberá estar seco, limpio cuando se entregue al destino final.

El insumo será recogido en las seccionales Origen ubicadas en las Plantas de Tratamiento de: Los Cuervos (municipio de Chinchiná), Campoalegre (municipio de Chinchiná), Supía, Planta El Llano del Municipio de Victoria y Salamina.

Eventualmente podrán designarse otras seccionales de origen de acuerdo a la necesidad del servicio.

El transporte del producto se debe efectuar en óptimas condiciones, en vehículo con capacidad de 5 toneladas y en caso que el acceso a la planta no permita el ingreso de vehículos de esta capacidad se deberá realizar transbordo, el cual no incrementará el costo del transporte.

## B. Transporte de cloro líquido

El cloro se suministra en cilindros de 68 Kg y tambores de 907 o 1000 kg, con las siguientes características:

Capacidad kg	Tara kg	Lleno kg	Altura y/o longitud mm	Diámetro mm
68	39-64	107-132	1346-1422	260-273
907	635	1542	2070	764
1000	669	1669	2264	764

El producto será recogido en las Plantas de Tratamiento de Los Cuervos (municipio de Chinchiná), Planta El Llano del Municipio de Victoria, y eventualmente de Salamina, Supía o Anserma como sitios de origen y se debe transportar hacia las plantas destino; cada recorrido incluye la vuelta de cilindros o tambores vacíos hasta la seccional de origen.

El vehículo y el conductor deberán contar con los mecanismos y personal necesarios para el cargue y descargue del insumo.

El transporte se debe realizar en vehículos donde el espacio de carga está separado del compartimiento del conductor, su ventilación debe ser óptima y disponer de un kit de emergencia, de acuerdo al tipo de envase transportado, equipo de respiración autónoma y equipo de protección personal necesario. Todos los vehículos que transporten cloro, incluyendo recipientes vacíos de cloro, deben cumplir con el decreto 1609 de 2002, donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las Naciones Unidas.

Nunca deben movilizarse los recipientes de cloro con las válvulas sin los tapones y sin tener colocada la tapa protectora.

Los cilindros se deben transportar siempre en posición vertical, no importa que se encuentren vacíos y por ningún motivo deberán ser izados por las tapas protectoras, puesto que estas se encuentran roscadas y pueden desprenderse del cuerpo. Deberán asegurarse con correas de Nailon de alta resistencia o con cadenas. Se amarran a dos alturas: 38 y 91 cm de la base.

Los conductores deberán asistir a una capacitación orientada o gestionada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. relacionada con el tipo de producto, riesgos potenciales de la carga, situaciones de accidente o emergencia, uso de los diferentes kits de emergencias.

El transporte del producto se debe efectuar en óptimas condiciones, en vehículo con capacidad de 5 toneladas y en caso que el acceso a la planta no permita el ingreso de vehículos de esta capacidad se deberá realizar transbordo.

### **1.3.2 Transporte de reactivos, material de laboratorio y muestras de agua.**

El transporte de reactivos y material de laboratorio se realizará por un representante de la Sección Técnica en todas las 20 Plantas de Tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. dos o tres veces por año en recorridos de hasta 5 días cada uno, en jornadas diarias de hasta 16 horas.

El transporte de muestras de agua potable o cruda se realizará desde la planta los Cuervos de Chinchiná hasta cualquier ciudad del eje cafetero o Área metropolitana Medellín.

### **1.3.3 Características de los vehículos**

Para cargas de insumos químicos se requiere camión de 5 toneladas, modelo 2009o superior

Para el transporte de reactivos se requiere camioneta doble cabina, modelo 2012 o superior, doble tracción, con cilindraje igual o superior a 2000 cc. con aire acondicionado, 2 air bag, frenos ABS, con carpa tipo nicho y barras anti volcamiento.

#### **1.3.4 identificación de los vehículos**

Realizar el servicio cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Código de Transito y el Ministerio de Transporte.

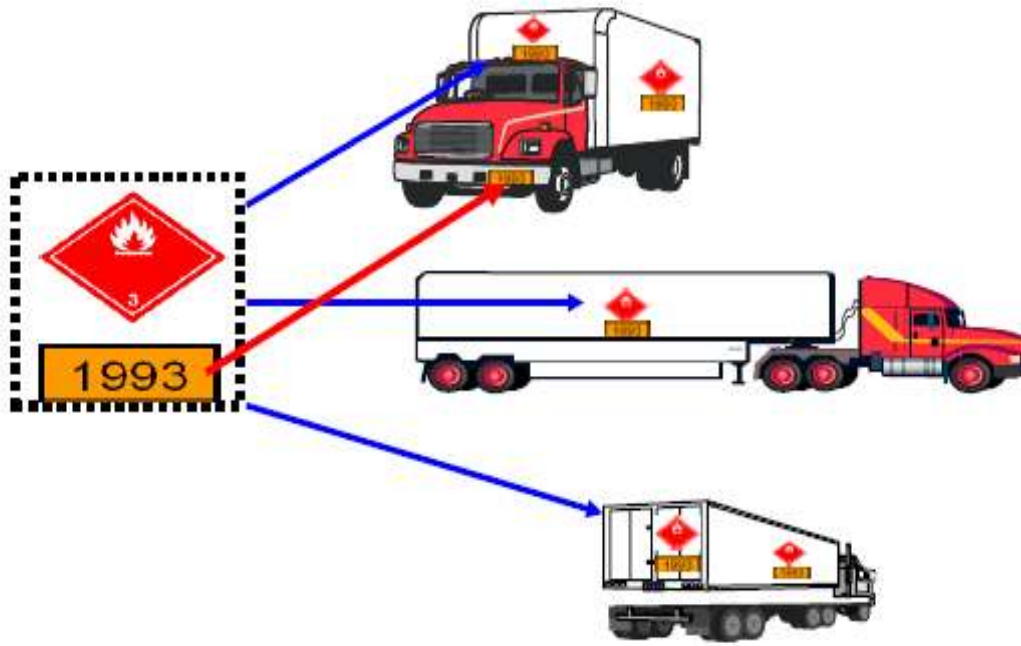
Los rótulos en forma de diamante deben ser:

- Tamaño superior a 250 mm x 250 mm.
- Material reflectivo y resistente al deterioro causado por exposición a la intemperie.
- Símbolo y número de la clase dentro del rótulo.
- Poseer una línea del mismo color del símbolo a 5 mm del borde en todo su perímetro.
- En lo posible, contener el texto indicativo de la clase a la cual pertenece.
- Parte superior reservada para el símbolo.
- Parte inferior para el texto, el número de la clase o de la división, y si es el caso, la letra del grupo de compatibilidad de la sustancia peligrosa.
- Símbolos, textos y números impresos en negro en todos los rótulos, excepto en la clase 8, en las que el texto y el número de la clase deben figurar en blanco y en los rótulos con fondo rojo, verde o azul, en las que pueden figurar en blanco.
- Garantizar que la información sea identificable en bultos que hayan permanecido tres meses sumergidos en agua.
- Colocarse sobre un fondo de color tal que contraste con ellos.

La placa en color naranja debe tener:

- Dimensiones mínimas de 30 cm x 40 cm.
- Ser de Color naranja con los bordes negros al igual que los números.
- En la parte superior debe ir el número de peligro.
- En la parte inferior debe ir el numero UN.
- Los números deben tener una altura de al menos 10 cm.

Tanto los rótulos como las placas deben colocarse en las cuatro caras visibles del vehículo como se muestra a continuación:



A continuación se muestran los rótulos y las placas para Cloro, PAC, Sulfato de Aluminio Granulado, Cal e Hipoclorito de Calcio.

<b>CLORO</b>			
 2.3 : Gas tóxico.	 5.1 : Sustancias comburentes.	 8 : Materias corrosivas	 Sustancia o mezcla peligrosa para el medio ambiente.
Número UN: 1017 Número de Identificación del Peligro: 268	<div style="background-color: orange; padding: 5px; width: 60px; margin: 0 auto;">268</div> <div style="background-color: orange; padding: 5px; width: 60px; margin: 0 auto;">1017</div>		

**POLICLORURO DE ALUMINIO**



8 : Materias corrosivas

Número UN: 3264 Número de Identificación de Peligro: 274	274
	3264

**SULFATO DE ALUMINIO**



8 : Materias corrosivas

Número UN: 3260 Número de Identificación de Peligro: 274	274
	3260


**CAL**



8 : Materias corrosivas

Número UN: 1910 Número de Identificación de Peligro: 106	106
	1910

**HIPOCLORITO DE CALCIO**

 <p>5.1 : Sustancias comburentes.</p>			
<p>Número UN: 1748 Número de Identificación de Peligro: 50</p>	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #f4a460; padding: 5px;">50</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f4a460; padding: 5px;">1748</td> </tr> </table>	50	1748
50			
1748			

#### 4.4. PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportara para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente el CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A E.S.P., y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupen para el cumplimiento del objeto contractual, respecto a los cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P., no asume obligación alguna de carácter laboral.

#### 4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de transporte de tubería y materiales intermunicipal de acuerdo a lo dispuesto por los administradores de las seccionales.
2. Prestar el servicio de transporte de tubería de acuerdo con la programación prevista por el Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P
3. Prestar el servicio de transporte de insumos químicos, reactivos, muestras y demás de acuerdo con la programación prevista por la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P
4. Prestar el servicio de transporte bajo las siguientes condiciones:
  - Tiempo de respuesta inmediato en caso de urgencias o situaciones de emergencia.
  - Prestar el servicio según lo acordado: vehículos y conductores presentados en la propuesta.



- El reconocimiento de pago de cada ruta realizada deberá estar soportada con un formato que indique: identificación del vehículo y del conductor, tipo y cantidad de carga, origen y destino, km recorrido, recibido de la carga por parte de personal de Empocaldas.
  - Cuando se trate de transporte de personal brindar una buena atención, entendiendo que el cliente es el personal de Empocaldas.
  - Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente.
5. Horario de entrega de tubería y accesorios en horario de oficina
  6. El contratista estará a cargo del cargue y descargue
  7. El contratista deberá disponer de dos vehículos que puedan hacer simultáneamente dos rutas.
  8. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.
  9. Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. Kit de derrames de sustancias químicas, etc. de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.
  10. Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual.
  11. Deberá anexar certificación en la cual indique que a la eventual suscripción del contrato este presentará:
    - Póliza automática de transporte hasta \$90.000.000 donde se incluya la relación de insumos químicos manejados en los contratos (Sulfato, PAC, Cloro Granular, Cloro Gaseoso en tambores; los equipos y cristalería para el transporte de reactivos y también para la tubería y los accesorios.
  12. Optimizar el transporte de acuerdo al volumen. Ejemplo tuberías de 24'' se pueden incorporar con tubería de menor diámetro
  13. De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.
  14. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato designado para tal efecto.
  15. En caso de que los conductores asignados no se ajusten a las exigencias de la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procederá a realizar su reemplazo de inmediato.
  16. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.

17. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la publicación en la Gaceta Departamental, Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, estarán a cargo del contratista.
18. Realizar el servicio cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Código de Transito y el Ministerio de Transporte.  
El reconocimiento de pago de cada ruta realizada deberá estar soportada con el formato establecido por EMPOCALDAS.

#### **4.6. MULTAS**

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### **4.7 PENAL PECUNARIA**

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, este pagara a EMPOCALDAS S.A E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresara a la tesorería de EMPOCALDAS S.A E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a el CONTRATISTA.

#### **4.8 SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Supervisión del Contrato estará a cargo de:

**GRUPO I:** Administradores Seccionales Chinchiná y La Dorada.

**GRUPO II:** Auxiliar de Ingeniería Manizales y administradores seccionales.

**GRUPO III:** Jefe Sección Técnica y Operativa.

Quienes autorizaran los pagos, cuando verifiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

#### **4.9 DURACION DEL CONTRATO**

El plazo para la realización del servicio será de NUEVE (9) meses a partir de la firma del acta de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto.

#### **4.10 GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.

**b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la

salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

#### **4.11 COMUNICACIONES**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A E.S.P., o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A E.S.P., no hacen responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página Web de la Empresa.

#### **4.12 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas.

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguno.

#### **4.13. CLAUSULAS EXHORBITANTES**

Quedan incorporadas en el contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico.

### **CAPITULO V**

#### **TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>

1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:

<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>					
<b>CLASE</b>	<b>TIIFICACION DEL RIESGO</b>	<b>ASIGNACION DEL RIESGO</b>		<b>ESTIMACION DEL RIESGO</b>	
		<b>CONTRATISTA</b>	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P</b>	<b>NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	<b>ELIMINACION O MITIGACION</b>
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista	X		2	Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.
	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría		X	1	Realizar la designación del interventor desde el momento en que se publica la invitación pública y realizar la notificación efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes y este se

					legaliza.
	Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización	X		2	Establecer en el cuerpo del contrato el termino máximo para proceder con la legalización y a su vez se establecen las multas que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo.
<b>JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS</b>	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	X		2	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de la garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.

<b>JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS</b>	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de la documentación requerida para la elaboración de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas)	X		2	Control y seguimiento oportuno por parte del interventor designado para el contrato con el fin de verificar que la documentación se encuentre al día y completa y realización de los requerimientos a los contratistas para que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad.
	Suspensiones del contrato por fuerza mayor		X	2	Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerza mayor y se toman las medidas pertinentes dependiendo la causa.
	Cambios normativos y/o tributarios	X		2	Riesgo no previsible. Ocurre en el evento en que el contratista deba tributar nuevos impuestos que varíen las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista.

	<p>Errores que hayan quedado en el los pliegos de condiciones, precios, unidades, cantidades , especificaciones técnicas, descripción de la necesidad, estudios previos, anexos técnicos, publicados por la entidad</p>		X	2	<p>Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la web. Es un riesgo que asume la entidad. Anterior a la publicación se debe hacer un estudio minucioso de lo solicitado, así como también durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se reciben las observaciones correspondientes a las dudas, aclaraciones o correcciones por parte de los posibles proponentes y que deberá la entidad responder de manera oportuna y de ser necesario corregir antes de publicar los pliegos de condiciones definitivos.</p>
<p><b>LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O</b></p>	<p>Prorrogas y/o Adiciones del contrato</p>	X	X	3	<p>Riesgo que asume el contratista, deberá estar debidamente justificada para ambas partes, teniendo en cuenta que solo se podrá adicionar el contrato hasta el 50% del</p>



					valor inicial del mismo.
<b>OPERATIVOS</b>	Sobrecostos en el transporte por cambios de rutas		X	2	EMPOCALDAS deberá asumir los costos de más por el kilometraje adicional.
	Vehículos sin el cumplimiento de los requisitos de ley para su funcionamiento. (Vencimiento de SOAT, revisión técnico mecánica, etc.)	X		1	En los pliegos de condiciones se establece la obligatoriedad para el contratista de tener al día toda la documentación correspondiente, así como las condiciones de seguridad de los vehículos. Se establecen de manera clara y expresa para el contratista en el cuerpo del contrato sus obligaciones en este sentido. Así mismo se establecen las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para

					precar los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.
<b>OPERATIVOS Y/O DE</b>	Manejo de los materiales y accesorios	X		2	El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para el cargue y descargue de los elementos y materiales

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO.

Vbo: SERGIO HUMBERTO LOPERA  
PROAÑOS

Vbo: SANDRA MILENA MESA PARRA

Vbo: NUBIA JABETH GALVIS  
GONZALEZ

Proyecto: JOHNSON CASTELLANOS.

**ANEXOS.**

**ANEXO No. 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales,  
Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: **Invitación No. \_\_\_\_\_ De 2016**

\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Invitación Nro. \_\_\_\_ de 2016, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta es:

1.1.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y	TRANSPORTE DORADA	9	MESES		
	TRANSPORTE CHINCHINA	9	MESES		

MANTENIMIENTO	TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	9	MESES	VER TABLA 1.RECORRIDOS LOCALES	
GRUPO II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES	TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES	9	MESES	N.A.	
GRUPO III. TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	9	MESES	N.A.	

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_

Nº de Fax: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 02**

**MINUTA DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO No.</b>	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>INVITACION PUBLICA No. _____</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b>
<b>NIT</b>	<b>890.803.239</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	<b>4.384.840 DE BELALCAZAR</b>
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>NIT</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	
<b>OBJETO</b>	<p><b>PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:</b></p> <p><b>I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b></p> <p><b>II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES.</b></p> <p><b>III. TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS</b></p>
<b>VALOR</b>	<b>\$ _____</b>
<b>SUPERVISION</b>	<p><b>GRUPO I: Administradores Seccionales Chinchina y La Dorada</b></p> <p><b>GRUPO II: Auxiliar de ingeniería Manizales y administradores seccionales.</b></p> <p><b>GRUPO III: Jefe Sección Técnica y Operativa.</b></p>
<b>CDP</b>	<b>255 DE FEBRERO 15 DE 2016.</b>

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de

Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con número de identificación tributaria \_\_\_\_\_, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio \_\_\_\_\_, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con el cual hemos acordado celebrar el contrato de prestación de servicios que se especifica a continuación, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio, y las demás normas que adicionen, modifiquen y las complementen, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de la entidad, con data del 12 de febrero de la presente anualidad, se manifiesta la necesidad de efectuar la presente contratación, toda vez que Para dar cumplimiento al objeto Social de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se requiere garantizar los medios de transporte para el traslado de Operarios de Planta, trabajadores de mantenimiento, tubería y materiales requeridos para el adecuado funcionamiento del Sistema de Plantas de Tratamiento y efectuar reparaciones o mantenimiento al Sistema de Acueducto y Alcantarillado de las Seccionales de la Dorada y de Chinchiná en forma diaria y tiempo completo en las demás seccionales por la modalidad de atención por eventos. **2)** Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio es procedente, oportuno y conveniente realizar dicha contratación. **3)** Que la ejecución del presente contrato consta de dos (2) clases de servicios, el primero la prestación del servicio de transporte de trabajadores de operación y mantenimiento, tubería y de materiales para las seccionales de la Dorada y Chinchiná en forma diaria y disponibilidad permanente; y en segunda instancia el servicio de modalidad por eventos para las demás 22 seccionales. **4).** Que para adelantar la presente contratación la Entidad ha decidido adoptar la modalidad de contratación denominada “INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS”, establecida en el Manual de Contratación e Interventoría de la Entidad (artículo 17), para la celebración de contratos a través de esta modalidad, esto es entre (100) y (800) SMLMV. **5).** Que por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016, a dar apertura a la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2016, la cual se publico en la página web de la Entidad. **6).** Que el día de

\_\_\_\_\_ del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recibieron las propuestas de \_\_\_\_\_, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. **7).** Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por la firma \_\_\_\_\_, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos de la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2016, razón por la cual el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016, el Comité Evaluador recomendó se adjudicara a este proponente la citada invitación pública. **8).** Que por lo anterior, a través de la Resolución No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 se adjudicó al proponente \_\_\_\_\_, la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2016. **9).** Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 615 de diciembre 05 de 2016, bajo el rubros de apropiación presupuestal No. 220209. **10).** Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales que regulan la función pública (art. 209 C.P.), demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, TUBERIA, DE MATERIALES Y DEMAS REQUERIDOS PARA REALIZAR REPARACIONES O MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P TIEMPO COMPLETO EN LAS SECCIONALES DE CHINCHINA Y DORADA, Y POR EVENTOS EN LAS DEMAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS .S.A. E.S.P..** Lo anterior, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y a las especificaciones señaladas por la Entidad en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública N° \_\_\_\_ y que a su vez hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a realizar las siguientes actividades: EL CONTRATISTA 1) Deberá certificar por escrito, que el servicio será prestado en vehículo en excelentes condiciones mecánicas y de mantenimiento. **2).** Cumplir con el objeto contractual atendiendo los requerimientos, condiciones y parámetros establecidos por la entidad. 3) Prestación del servicio de transporte del personal, tubería y de materiales de acueducto y/o alcantarillado a las plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y demás lugares requeridos. 4) Cumplir con el horario establecido por la Entidad para el desarrollo de las labores: incluyendo domingos y festivos, en caso de emergencias deberá acompañar al personal de la empresa hasta que se supere la falla en la prestación del servicio sin que por ello se cobre recargo alguno. 5) Transportar cuando se requiera el personal al sitio de trabajo señalado por

EMPOCALDAS S.A E.S.P incluido su zona rural. 6) Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo. 7) No se permite transportar personal en la camioneta en los volcos o carrocerías. 8) El conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción vigente. 9) Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad. 10) Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: Llantas de repuesto, herramienta, botiquín extintor etc., de acuerdo con las normas de tránsito vigentes. 11) Los vehículos deben poseer seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. 12) Ceñirse en el proceso de ejecución de sus labores a las normas actualmente establecidas en la institución. 13) De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar los servicios de transporte se presenten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igual de condiciones de idoneidad. 14) Mantener comunicación permanente con el funcionario de la entidad designado para tal efecto. 15) Como empleador de sus trabajadores, está obligado a pagarle los salarios prestaciones sociales, horas extras e indemnizaciones que se causen o puedan causar en desarrollo del contrato; en todo caso liberara de cualquier responsabilidad a la entidad, pues se entiende que no son empleados de EMPOCALDAS S.A E.S.P. 16) En caso de que el conductor asignado no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Procederá a reemplazarlo inmediatamente. 17) El contratista prestara el servicio dentro de los honorarios que se asignen, en todo caso se ceñirá en la ejecución de sus labores a las normas establecidas por la entidad. 18) CONTRATISTA será responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, Retención en la Fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. 19) En relación a la prestación del servicio: para el Municipio de Dorada: Transporte cuando se requiera personal al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. incluida su zona rural. Se debe tener en cuenta el transporte del personal dos (2) veces por día a la planta el Llano Municipio de Victoria y eventualmente (no más de 4 veces al mes) a la cabecera del Municipio de Victoria. Prestar el servicio en el siguiente horario: 5:00 am a 10:00 pm, durante toda la vigencia del contrato, incluidos los domingos y festivos, en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la Entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. - En el municipio de Chinchiná: Se debe transportar al personal tres (3) veces por día a la Planta de Tratamiento Campoalegre y dos (2) veces a la Planta de Tratamiento Los Cuervos, sujeto a modificaciones en el número de turnos, los cuales en todo caso no superarán los tres (3) y podrán ser de dos (2) turnos por cada una de las plantas planta, en los mismos, incluye el mismo horario de atención o de disponibilidad del servicio para la atención de reparaciones o emergencias. 20). Para el caso del servicio de transporte por eventos se realizara un protocolo de seguimiento y control de cada transporte, el



cual deberá ser generado y alimentado por cada administrador de la seccional en compañía de un representante de la empresa contratista, dicho protocolo consistirá en el diligenciamiento de un formato o plantilla que permita relacionar cada uno de los transportes realizado en cada una de las seccionales diferentes a Chinchiná y Dorada. 21). Constituir las Pólizas exigidas en el contrato. 22). Sufragar el costo del impuesto de estampilla pro universidad, estampilla pro desarrollo, y estampilla pro hospital. 23). No ceder ni subcontratar total o parcialmente la prestación del servicio determinado dentro de este contrato. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de la prestación en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_), los cuales serán cancelados mediante la presentación de actas parciales de pago, de acuerdo a las actividades realizadas, con la presentación de la factura y previa constancia del supervisor de haberse realizado la prestación del servicio a entera satisfacción. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la presente contratación EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 255 de febrero 15 de 2016. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el contratista no llegare a acreditar el pago frente al sistema general de seguridad social y parafiscal en cada acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la Tesorería de la Entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal para este rubro del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale el siguiente riesgo: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo originado en el incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del

contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si al contratista le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, documentos sin los cuales no será posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del contratista el pago de las estampillas a que haya lugar y los demás impuestos en la cuantía que señale a ley. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La interventoría del presente contrato estará a cargo de: **GRUPO I:** Administradores Seccionales Chinchiná y La Dorada. **GRUPO II:** Auxiliar de ingeniería Manizales y administradores seccionales. **GRUPO III:** Jefe Sección Técnica y Operativa. Los interventores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representarán los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. Los interventores tendrán las siguientes obligaciones: **1.** Dar inicio al contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5.** Realizar durante la ejecución

del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y, parafiscales si hay lugar. **8.** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **9.** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena, relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **10.** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **11.** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **12.** Realizar el acta de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados y dar su visto bueno para este fin. **13.** Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General donde reposa la documentación original de los mismos. **14.** 1 Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. **15.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el objetivo de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DE PERSONAL:** El contratista, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal, por consiguiente, como empleador del personal que utilice será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del contratista, el cual sea destinado en la ejecución del presente contrato; en consecuencia, el contratista se hace responsable de los sueldos, pagos al sistema de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas

imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la ley. El valor de las multas y de la sanción pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a su terminación y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS ADICIONALES:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de conveniencia y oportunidad. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **4.** Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **5.** Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y el representante legal expedido por la Contraloría General de la República. **6.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7.** Consulta de antecedentes judiciales del representante legal. **8.** Propuesta o cotización presentada por el contratista. **9.** Hoja de vida de persona jurídica en

formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **10.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de la entidad contratante: **1).** Las garantías exigidas en el contrato. **2).** Pago de la estampilla pro universidad (1%), **3).** Pago de la estampilla pro desarrollo (2%), **3).** Pago de la estampilla pro hospital (1%). Todo gasto que demande la legalización del contrato estará a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.**

**CLAUSULAS EXHORBITANTES:** Quedan incorporadas en el contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico

Para constancia se firma en Manizales, Caldas a los

**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.** \_\_\_\_\_

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

Representante Legal

Contratista

Notificación Supervisión Contrato de Obra No. \_\_\_\_\_ de 2016:

Me permito informarle que para la ejecución del Contrato de Obra No. \_\_\_\_\_ de 2016, usted fue designado como supervisor del mismo en el tiempo que se encuentra estipulado.

Así mismo, usted será responsable, en ejercicio de su función de dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones establecidas en el Manual de interventoría de la entidad y en la cláusula décima del presente contrato, y de dar inicio al mismo, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

**ADMINISTRADORES SECCIONALES.**

Supervisor

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.